

# **ALGUNOS CONCEPTOS SOBRE BIENESTAR ANIMAL**

A. STRAPPINI

---

# ¿QUÉ ES EL BIENESTAR ANIMAL?



## *¿Qué es el Bienestar Animal?*

- Concepto ético, económico, científico difícil de definir.
- Definiciones a menudo difieren de acuerdo a la perspectiva que se considera.
- El concepto de bienestar animal incluye **tres dimensiones**:
  - Función biológica,
  - Naturalidad de la especie
  - Emociones

*¿Qué es el Bienestar Animal?*

**Un animal tiene un buen estado de BIENESTAR si:**

- 1) Se puede adaptar a su ambiente, y goza de buena salud, con todos sus sistemas funcionando adecuadamente
- Definición basada en las **funciones biológicas**

## *¿Qué es el Bienestar Animal?*

**Un animal tiene un buen estado de BIENESTAR si:**

- 2) Puede tener una vida natural y puede satisfacer sus necesidades comportamentales
- Definición basada en la **naturalidad de la especie**

## *¿Qué es el Bienestar Animal?*

**Un animal tiene un buen estado de BIENESTAR si:**

3) Está libre de experiencias negativas (dolor, miedo, hambre) y tiene acceso a experiencias positivas (compañía social)

- Definición basada en las **emociones**

- Estos tres principios no son necesariamente contradictorios, sino que en muchas ocasiones son complementarios (Mendl, 2001).

*¿Qué es el Bienestar Animal?*

**Un animal se encuentra en un estado satisfactorio de bienestar** cuando está sano, confortable y bien alimentado, puede expresar su comportamiento innato, y no sufre dolor, miedo o distrés.

Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)

El bienestar de un animal queda garantizado cuando se cumplen las cinco libertades o necesidades (FAWC (1993))

1. libre de hambre y sed
2. libre de incomodidad
3. libre de dolor, injuria y enfermedad
4. libre de expresar su comportamiento normal
5. libre de miedo y distrés.

**¿POR QUÉ NOS DEBE IMPORTAR EL  
BIENESTAR ANIMAL?**

*¿Por qué nos debe importar el bienestar animal?*

**1. Por que a los consumidores les preocupa el tema...**



*¿Por qué nos debe importar el bienestar animal?*

Imágenes de maltrato y crueldad en las redes sociales que pueden dañar la imagen de la empresa...



*¿Por qué nos debe importar el bienestar animal?*

## 2. Porque existe una estrecha relación entre bienestar y producción

– Pérdidas por claudicaciones alcanzan 360kg por lactancia (Green *et al.*, 2003).

– Si hay un 16% de vacas cojas, en un rebaño de 300 vacas entonces hay 48 vacas cojas (con cojeras clínicas), entonces:

$$\begin{aligned} 360\text{kg (pérdida por lactancia)} \times 48 \text{ vacas} &= 17.280\text{kg} \times \$200 \text{ (precio de la leche)} \\ &= \$3.456.000 \text{ (US\$6.220)} \end{aligned}$$

## ¿CUÁNTO NOS CUESTA DESCUIDAR EL BA EN PRODUCCIÓN DE LECHE ?

Región	Causal de eliminación de vacas (% de lecherías)						
	Cojeras	TBC, Brucelosis, Leucosis	Problemas reprod.	Problemas mamarios	Otras enferm.	Selección voluntaria	Necesidades de caja
Valparaíso	4,65	64,70	7,21	17,70	3,81	0,70	1,23
Metropolitana	15,06	20,53	29,26	10,90	8,37	15,36	0,53
O'Higgins	6,33	10,17	37,22	21,96	10,25	5,38	8,70
Biobío	2,65	1,39	3,32	26,05	11,23	22,44	32,93
La Araucanía	18,72	-	22,90	34,39	11,66	12,32	-
Los Ríos	24,63	1,31	23,41	26,12	2,31	18,39	3,84
Los Lagos	22,92	14,34	24,79	28,95	1,57	6,68	0,75
<b>TOTAL</b>	<b>21,45</b>	<b>10,31</b>	<b>23,46</b>	<b>27,26</b>	<b>3,36</b>	<b>11,22</b>	<b>2,95</b>

Promedio de partos a la eliminación (Nº) : **2.6**

*¿Por qué nos debe importar el bienestar animal?*

### **3. Porque hay que cumplir lo que exige la legislación**

- Ley de Protección Animal 20.380 y sus tres decretos
- Castigo por maltrato animal: va de 61 días a 3 años de cárcel y/o multa de 30 UTM.
- Hay manejos que están PROHIBIDOS
- Fiscalización por parte del SAG

Ley 20.380

```
graph LR; Ley20380[Ley 20.380] --- Dec28[DECRETO 28]; Ley20380 --- Dec29[DECRETO 29]; Ley20380 --- Dec30[DECRETO 30];
```

DECRETO  
28

Sobre protección de los animales que provean carne, pieles, plumas y otros productos al momento del beneficio en establecimientos industriales.

DECRETO  
29

Sobre protección de los animales durante su producción industrial, su comercialización y en otros recintos de mantención de animales.

DECRETO  
30

Sobre protección del ganado durante el transporte.

# **MANEJOS Y ELEMENTOS DE ARREO PROHIBIDOS EN CHILE (LEY 20.380)**

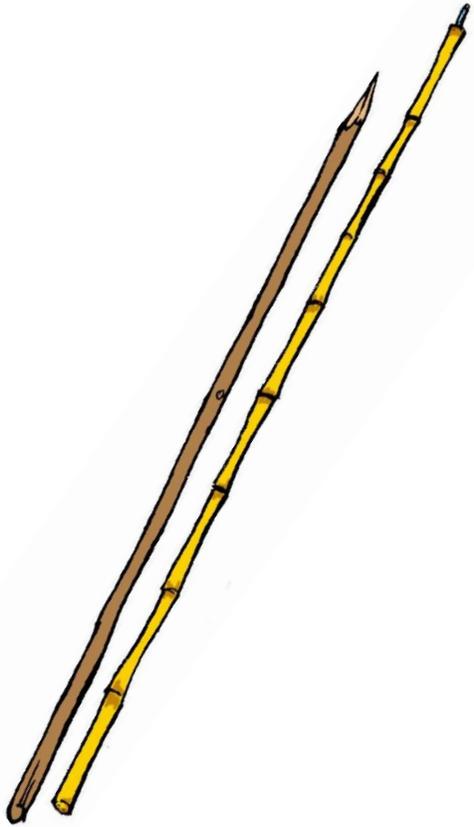
---

Artículo 6º.- Está **prohibido** en el manejo de animales:

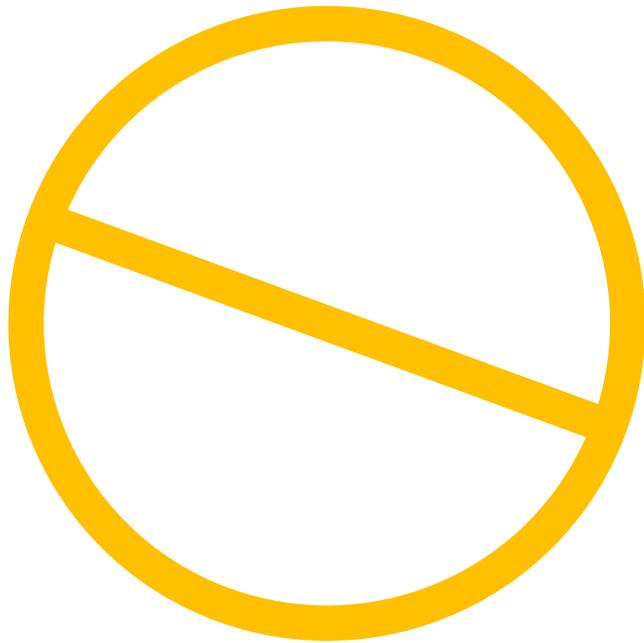
- a) Golpearlos causando dolor o sufrimiento innecesario.
- b) Movilizarlos mediante la aplicación de presión en puntos sensibles del cuerpo, tales como: Ojos, boca, orejas, vulva, región anogenital y vientre, entre otros.
- c) Arrojarlos y arrastrarlos de la cabeza, cuernos, astas, orejas, lana, vellón, patas, alas, cola, pelo o plumas, excepto en situaciones de emergencia en que el bienestar de los animales o la seguridad de las personas esté en peligro.
- d) Utilizar instrumentos de estímulos cortantes y/o punzantes.
- e) Atar a los animales para su transporte de manera que su bienestar se vea comprometido.



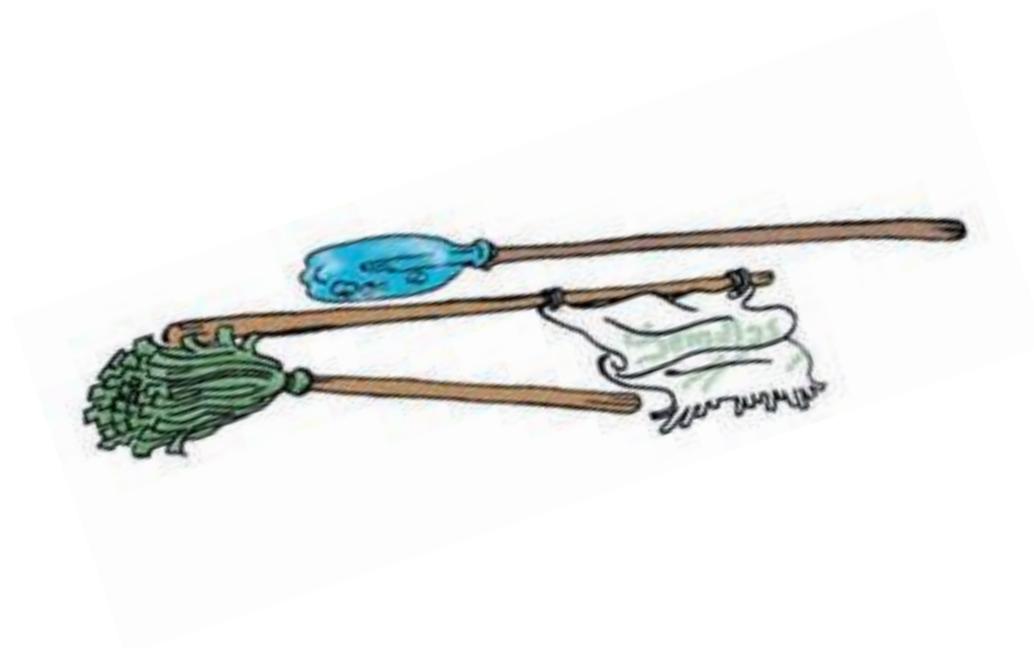
# Elementos de arreo prohibidos



Sólo se podrá hacer uso de instrumentos de estímulo eléctrico en casos justificados, tales como en animales adultos que se niegan a avanzar, aun cuando tengan espacio suficiente para ello. Estos instrumentos deberán estar diseñados para tales efectos y no deberán causar dolor, sino sólo incomodidad. Está prohibido conectar estos instrumentos directamente a la red eléctrica, a menos que éstos posean un sistema que regule su voltaje.



# Elementos de arreo recomendados



## *¿Por qué nos debe importar el bienestar animal?*

### **Decreto 29 - Artículo 7º.-**

Todo manejo, como la castración, descorne, despalme, corte de cola, algunas técnicas de identificación y corte de pico, entre otras, deberán efectuarse de manera tal que se **minimice el dolor o sufrimiento del animal.**

**Estos procedimientos podrán ser mejorados** para aumentar el bienestar animal, sin perjuicio de lo que establezca el avance científico en esta materia, mediante alguna de las siguientes alternativas:

- a) **Reemplazar el procedimiento actual por un manejo no quirúrgico que haya demostrado mejorar el bienestar animal.**
- b) **Realizar el procedimiento a la edad más temprana posible.**
- c) **Utilizar analgesia.**
- d) **Seleccionar genéticamente animales que eliminen características que requieran estos manejos quirúrgicos.**

Todo manejo que incluya una intervención quirúrgica deberá ser realizado por personal debidamente capacitado y bajo la responsabilidad de un **médico veterinario.**

*¿Por qué nos debe importar el bienestar animal?*

#### **4. Para estar acordes con estándares nacionales e internacionales**

- Necesidad de estar acorde con estándares OIE, Chile país miembro.
- Fonterra comprometido con el cumplimiento de estos estándares.
- Reciente regulación de la Ley de Protección Animal 20.380
- Decreto N°29: Protección de los animales durante su producción industrial.
- Fonterra marcado compromiso con el respeto y cuidado del ganado lechero y otras especies.



Standard Setting

- > Overview
- > [Terrestrial Code](#)
- > [Access online](#)
- > Terrestrial Manual
- > Aquatic Code
- > Aquatic Manual
- > Specialists commissions & working & ad hoc Groups
- > Implications of private standards

## Terrestrial Animal Health Code

### Terrestrial Animal Health Code (2016)

#### Contents

#### **VOLUME I**

#### General provisions

#### SECTION 7.

- Chapter 7.1.
- Chapter 7.2.
- Chapter 7.3.
- Chapter 7.4.
- Chapter 7.5.
- Chapter 7.6.
- Chapter 7.7.
- Chapter 7.8.
- Chapter 7.9.
- Chapter 7.10.
- Chapter 7.11.
- Chapter 7.12.

#### ANIMAL WELFARE

- Introduction to the recommendations for animal welfare
- Transport of animals by sea
- Transport of animals by land
- Transport of animals by air
- Slaughter of animals
- Killing of animals for disease control purposes
- Stray dog population control
- Use of animals in research and education
- Animal welfare and beef cattle production systems
- Animal welfare and broiler chicken production systems
- Animal welfare and dairy cattle production systems
- Welfare of working equids

*¿Por qué nos debe importar el bienestar animal?*

Por que trabajamos con seres sintientes, que pueden sufrir dolor, miedo y/o estrés!!

